

Título del Artículo:

EL ABOGADO QUE QUEREMOS FORMAR Y EL DESAFÍO DE INVESTIGAR

RESUMEN

El devenir histórico le ha permitido a la sociedad actual imponerle a la educación superior la necesidad de realizar cambios y transformaciones con la intención de formar profesionales del Derecho mucho más competentes, comprometidos y altruistas y con un alto nivel de desarrollo de la educación científica. El propósito planteado fue, analizar los diferentes componentes curriculares de la carrera de Derecho en Ecuador y como estos dinamizan su formación investigativa. La metodología empleada consistió en la realización de un análisis retrospectivo y transversal de la formación del abogado ecuatoriano. Tanto el propósito planteado como la metodología, nos permiten plantear como resultados fundamentales, que la integralidad formativa del abogado debe superar los viejos y tradicionales modelos de enseñanza, se le debe inculcar habilidades encaminadas a no solo ver al derecho desde una concepción normativa. Se analiza también como mediante la presentación de nuevas ideas a resolver, los estudiantes de derecho, buscan resolver problemas, fortalecer y generar conocimiento, ya que la metodología de la investigación tiene en cuenta las distintas formas de investigación jurídica. Se concluye planteando que en la formación del abogado deben estar inmersos docentes con una alta capacidad para la enseñanza y una gran motivación por la investigación.

Palabras clave: Abogado, derecho, formación e investigación.

THE LAWYER WE WANT TO TRAIN AND THE CHALLENGE OF INVESTIGATING

Abstract

The historical evolution has allowed current society to impose on higher education the need to carry out changes and transformations with the intention of forming professionals of the Law much more competent, committed and altruistic and with a high level of development of scientific education. The proposed objective was to analyze the different curricular components of the Law career in Ecuador and how they energize their investigative training. The methodology used consisted in conducting a retrospective and cross-sectional analysis of the training of the Ecuadorian lawyer. Both the proposed objective and the methodology, allow us to propose as fundamental results, that the formative integrality of the lawyer must overcome the old and traditional teaching models, it must be instilled skills aimed at not only seeing the law from a normative conception. It is also analyzed how by presenting new ideas to be solved, law students seek to solve problems, strengthen and generate knowledge, since the research methodology takes into account the different forms of legal research. It is concluded by stating that teachers with a high capacity for teaching and a great motivation for research must be immersed in the training of the lawyer.

Key words: Lawyer, law, training and research

Introducción

Las huellas históricas de nuestros antepasados demuestran con demasiada vehemencia el impacto de la investigación en la humanidad, a través del tiempo el ser social le ha hecho frente a fenómenos sociales, económicos, políticos y culturales mediante hallazgos investigativos, lo que ha permitido el desarrollo y mejora continua de la sociedad en su conjunto. Ha sido la evolución del pensamiento humano, el constante estudio y la investigación los que de una manera u otra han creado el Derecho y la educación sobre el Derecho.

Los modelos tradicionales de enseñanza del Derecho, siempre se han caracterizado por la trasmisión de conocimientos en cuanto a lo estructural y normativo, obviando algunos contextos económicos, políticos y sociales en los cuales se desempeña el derecho, convirtiéndolo en una mera ciencia cerrada, sin bases en las relaciones sociales y la conducta humana.

Este devenir histórico le ha permitido a la sociedad actual imponerle a la educación superior la necesidad de realizar cambios y transformaciones con la intención de formar profesionales del Derecho mucho más competentes, con comportamientos a la altura del desarrollo de la educación científica – técnica del siglo XXI, en tal sentido las universidades deben asumir como función principal, preparar profesionales del Derecho con capacidad innovadora, creativos y con un alto dominio de la ciencia y la tecnología, basados en la investigación formativa.

En el mes de febrero del año 2008, con el objetivo de darle una nueva mirada al sistema educacional del Ecuador, se llevó a cabo una reforma en el campo de la educación superior.

La nueva concepción se materializó mediante una serie de acciones propuestas por el Estado, que condujeron al diseño de proyectos ambiciosos integrales para el fortalecimiento de la investigación, la tecnología y la innovación. En este sentido, la Constitución de la República del Ecuador del 2008 señala en su artículo 350 que el sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional de los estudiantes con una visión que nace desde las ciencias y las humanidades, de manera que se basa en la investigación científica y tecnológica, la innovación, promoción y difusión de los saberes ancestrales y las culturas. En función de dar solución a los problemas del país, el artículo 352 establece que el sistema de educación superior estará integrado por instituciones debidamente acreditadas y evaluadas, proceso que es de vital importancia para garantizar una educación con calidad académica y relevancia social. (Minteguiga, 2010).

De acuerdo con la constitución y para poder llevar a cabo la reforma planteada, se promulgó la Ley Orgánica de Educación Superior del Ecuador en el año 2010, la que declara en su artículo 13 las funciones del sistema de educación superior, entre ellas están promover el progreso, transmisión y difusión de la ciencia y

Título del Artículo: EL ABOGADO QUE QUEREMOS FORMAR Y EL DESAFIO DE INVESTIGAR

y la investigación en todos los niveles y modalidades del sistema. (Del Pozo, 2010).

Estos elementos teóricos introductorios permiten plantear como objetivo de la presente investigación, analizar los diferentes componentes curriculares de la carrera de Derecho en Ecuador y como estos dinamizan su formación investigativa. La metodología empleada consistió en la realización de un análisis retrospectivo y transversal de la formación del abogado ecuatoriano.

Retos para la Enseñanza Superior en Ecuador

La formación de recursos humanos de excelencia académica y profunda sensibilidad social constituye la razón de ser de la educación superior, y el encargo social que debe asumir para desarrollar las cualidades intelectuales, humanas, culturales, artísticas, políticas y espirituales del estudiante, en conjunción con la naturaleza y la sociedad, articulando en forma orgánica y dinámica la docencia, la investigación, la vinculación con la sociedad, la difusión y la gestión académica, donde se entrelace razón y liberación. (Zapata, 2014)

La integralidad en la formación debe superar los viejos y tradicionales modelos de enseñanza, logrando una mayor y mejor combinación de las actividades académicas, investigativas y de vinculación con la sociedad, partiendo del hecho de que la particularidad de la educación superior radica en la formación integral de los educandos que acuden a sus aulas. Si las instituciones de educación superior no educan integralmente a sus alumnos, entonces no está cumpliendo su principal función ni su razón de ser.

La formación integradora, le permitirá a la academia la elaboración de un proyecto educativo que conduzca a la formación de un profesional con pensamiento crítico de la realidad en la que se desempeña y con capacidad, mirada y alcance globalizador. Si estos proyectos no son bien concebidos, la Educación Superior Ecuatoriana continuará formando alumnos con visión limitada, con falta de seguridad y con pocas perspectivas de desempeño ante la sociedad, elementos que lo harán pensar que el trabajo es meramente la puesta en práctica de métodos y formulas memorísticas.

Según Zapata, y Wilson, (2014) Los principales desafíos de la Educación Superior son:

1. Avanzar hacia la sociedad del conocimiento.
 - Fortalecer al personal docente, administrativo y de autoridades
 - Vincular la formación del talento humano de acuerdo con las demandas sociales, a más de los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir (PNBV).
 - Plantear la sociedad del conocimiento mediante el fortalecimiento del conocimiento local en función de sus necesidades.

Vincular el sector académico con los sectores de la producción.

2. Aportar al cambio de la matriz productiva que se centre en la producción de bienes y servicios y no a la exportación primaria.

Incentivar la investigación científica en la universidad nacional mediante el cofinanciamiento de proyectos de investigación-acceso al Proyecto Prometeo, y del trabajo en conjunto con los Institutos Públicos de Investigación.

3. Evitar ahondar o reducir las brechas de desigualdad que aún persisten mediante una educación inclusiva.

Que la educación superior no excluya a nadie.

4. Asegurar una instrucción de calidad y adaptada a la realidad nacional.

Que la educación superior esté orientada al cumplimiento de los objetivos del PNBV y especialmente centrada al hombre en la sociedad.

5. Contribuir a la generación de sentidos para que sus estudiantes sean reflexivos y se comprometan con la realidad del país.

Que la educación superior forme profesionales con alto sentido de desarrollo personal proyectados hacia el servicio de la sociedad ecuatoriana.

Otros retos en las circunstancias actuales son:

- Generar el nuevo conocimiento
- Encontrar alternativas de solución o propuestas para reducir o eliminar problemas o dificultades identificadas.
- Capacitación continua de la comunidad universitaria
- Ubicar la investigación científica en la malla curricular desde los primeros niveles.
- Intercambio continuo de docentes y estudiantes con otras universidades tanto a nivel nacional como internacional.

El actual abogado

El abogado es el profesional que ejerce la defensa jurídica en un juicio, así como los procesos judiciales y administrativos ocasionados o sufridos por ella (RAE, 2014). También, asesora y da recomendación en materias jurídicas. Los abogados son profesionales preparados en las diferentes ramas del saber, como es la legislación (penal, laboral, comercial, administrativa, tributaria, entre otras) y su formación lleva implícito una cultura general de otras áreas del conocimiento, como es historia, filosofía, cultura, literatura, oratoria, psicología, economía, sociología, teología y política, conocimientos que les permiten escalar por diferentes cargos jerárquicos en la administración del Estado y su gobierno.

Los abogados también pueden ejercer en el sector privado, como asesor y representantes de personas naturales y/o jurídicas, desempeñarse en instituciones públicas, vinculados al gobierno y la administración pública o dedicarse al libre ejercicio de la profesión.

Título del Artículo:

EL ABOGADO QUE QUEREMOS FORMAR Y EL DESAFÍO DE INVESTIGAR

La misión social del abogado es tan noble, en su concepción doctrinaria, que lo convierten en un asistente o asesor de aquellas personas que estando limitadas por desconocimiento de sus derechos o por limitaciones económicas necesitan ser o estar asistidas por un jurista, conocedor de la ley, aquello explica el que la propia ley da la posibilidad de nombrar los llamados Defensores de Oficio para que quienes cuentan por cualquier circunstancia con un abogado que los patrocine o defienda en asuntos litigiosos que podrían afectar sus derechos o intereses, nunca dejen de tener asesoría y ayuda jurídica que evite colocarlos en desventaja frente a su contradictor, existe igualmente el caso de los llamados Defensores de Pobres que tradicionalmente han permitido tener una asesoría legal en casos o procesos judiciales, en que la persona por su precaria situación económica no estuviese en capacidad de contratar por sus propios medios a un profesional de la abogacía (Castillo, 2014).

En términos generales el abogado se le visualiza efectuando las siguientes funciones:

Abogar propiamente tal, es decir, defender un determinado punto de vista ante los que toman decisiones, sean en los tribunales o en despachos privados.

Negociar, mediar, arbitra; esto es, se supone que el abogado se le otorga el poder de resolver disputas mediante contactos directos con la contraparte.

Aconsejar a su cliente o institucional de la acción, sino en cuanto a alternativas viables en la solución de un asunto. Tener nexos y contactos adecuados, lo que implica un conjunto de interrelaciones con los que toman decisiones públicas (Wilker, 2013).

El abogado que queremos formar

El derecho mantiene una relación estrecha con la experiencia jurídica, su concepto evidencia la seguridad de las distintas conductas sociales en función de un sistema de reglas que también son designadas en el vocablo derecho. También es considerado como un fenómeno histórico-cultural, el derecho no solo tiene como objeto de estudio la ciencia del derecho, los fenómenos jurídicos también pueden ser experimentados por sociólogos, abriendo un espacio, en el conocimiento, denominado sociología jurídica.

Hablar de la enseñanza de las ciencias jurídicas es hacer referencia a sus contenidos, métodos y medios. El contenido lo definen los programas, que son esenciales. Los métodos a utilizar deben determinarse según resulten para lograr los objetivos de la enseñanza. Y los

medios son los instrumentos con que cuenta el maestro que enseña materias jurídicas, tanto desde el punto de vista teórico, como en sentido práctico, [es] indiscutible que las exigencias de la producción, estrechamente relacionadas con el estado de las ciencias jurídicas y las necesidades en interés de la sociedad, han determinado el contenido de la enseñanza a través de la historia [...]. (López, 2009)

Factores económicos, políticos y sociales, entre otros, marcan los nuevos requerimientos en la formación del abogado y de todos aquellos que se dedican al estudio de esta ciencia, para asistir a la búsqueda de soluciones a aquellos problemas que más aquejan, trasgreden y alteran el orden social, empleando las disímiles formas de actuar del saber jurídico para transformar la realidad.

Entre los principales perfiles del egresado de la carrera de derecho están: el ejercicio de la abogacía como profesión libre; la asesoría jurídica en el ámbito de las empresas e instituciones del sector privado; la orientación en funciones jurídicas en el marco del sector público; el acompañamiento a procesos sociales y organizaciones no gubernamentales; de igual manera, la búsqueda de nuevos caminos desde la docencia y la investigación para recibir formación en aquellos aspectos con relevancia económica, política y social que permitan su comprensión.

La diversidad y complejidad de orientaciones profesionales le impone al proceso formativo del abogado transformaciones, las que son promovidas por factores como la competitividad en el mercado laboral, las transformaciones que se van dando en las organizaciones sociales, la ejecución de políticas nacionales e internacionales de calidad educativa y los diferentes requerimientos de la comunidad educativa. Estas razones son elementos claves para la construcción de espacios educativos de intercambio y reflexión desde el punto de vista jurídico, orientados a estudiantes, profesionales y docentes motivados por la investigación y los estudios intra e interdisciplinarios.

Al abogado que se forma en las universidades ecuatorianas, se le deben inculcar habilidades, encaminadas a ver al Derecho desde una concepción normativa con una mirada objetiva de la realidad jurídica, ya que estos están mutuamente vinculados, pues la norma escrita, como principio básico general de la legalidad, solo determina a priori las formas de conducta humana de aquello que quedará prohibido o permitido posterior a su promulgación.

Está planteado, que desde que el estudiante de Derecho toma sus primeras clases, el profesor debe promover en él habilidades, las que deben estar determinadas por la relación objeto-sujeto, siempre teniendo en cuenta la dinámica del problema en cuestión, ya en su tránsito por los diferentes niveles de la carrera debe continuar consolidando dichas habilidades y al llegar a los últimos semestres de la carrera debe lograr la integración y aplicación de estas. Una vez graduado, debe dominar la gran diversidad de habilidades que están asociadas al conocimiento que este adquirió en su trayectoria de pregrado.

Título del Artículo:

EL ABOGADO QUE QUEREMOS FORMAR Y EL DESAFÍO DE INVESTIGAR

Para lograr un abogado más altruista y preparado que dé respuestas a los problemas y situaciones que la sociedad le impone, se debe lograr que:

-La comunidad educativa rompa con aquellas viejas y tradicionales formas de ver el Derecho cómo un cúmulo de normas jurídicas, encaminando su filosofía a construir nuevos conceptos que conlleven a una mejor comprensión de las diferentes dimensiones de la realidad social,

-El modelo educativo permanezca en constante transformación, con el objetivo de dar respuestas a los cambios sociales y de esta manera estar a tono con las transformaciones que impone la sociedad,

-Los currículos y planes de estudios por asignaturas que se diseñen permitan la formación de un profesional que esté a la altura de aquellas problemáticas que tendrán que afrontar en el futuro, en tal sentido, manejar de manera flexible los currículos conlleva, por un lado, a que los programas de estudios no estén atados a fundamentos estrictos y requerimientos tradicionales, que los convierte en barreras e impedimentos formativos y por otro lado permitan mayor apertura y comprensión de los cambios y transformaciones sociales,

-Se promueva el pensamiento crítico e innovador, impulsando una cultura investigativa, tanto en los educadores como en los educandos encaminada a generar nuevos conocimientos, los que serán aplicados para dar respuestas a los problemas de la realidad cotidiana,

-La enseñanza parta de dimensiones teóricas e hipotéticas, las que se irán desarrollando a través del estudio sistemático, organizado y objetivo cuyo resultado sea la elaboración de nuevos conocimientos.

-Se desarrolle en el estudiante un proceso continuo de ejercitación de acciones prácticas, que a su vez se conviertan en modos de actuación y así puedan dar solución a tareas teóricas y prácticas, y

-Se fomente la formación de competencias, elemento que queda distorsionado en los Planes de Estudios. Para ello hay que elevar el nivel científico de los profesores de la carrera de Derecho, tanto en las Ciencias Jurídicas como en las Ciencias Pedagógicas.

El cumplimiento de estos elementos, indispensables en la formación del abogado, permitirá incorporar a la sociedad profesionales con una formación integral, capaces de aprender a ser, aprender a conocer, aprender a hacer y aprender a compartir. La sociedad requiere profesionales del derecho con habilidades técnicas y tecnológicas, que se preocupen por el medio ambiente, que aporten a la economía del país y al desarrollo social de sus comunidades, en un contexto regional y nacional atendiendo al impacto y los requerimientos de una sociedad globalizada.

Sin embargo, no se puede perder de vista, que los problemas en cuanto a la formación del abogado no deben ser abordados desde contextos predominantemente disciplinares, ya que de intentarse conllevaría a soluciones parciales y aisladas que, de una forma u otra, retardarían de manera significativa el sentido

integral de los problemas estructurales. La carencia de trabajo en equipos multidisciplinares, la falta de cooperación y sistematicidad en el abogado que pretendemos formar, permiten la individualidad y no le da paso a conceptos y miradas integradoras, una:

(...) formación para la complejidad... no puede limitarse a los currículos de la formación teórica. El pensamiento complejo indica la autorreferencia y la co-construcción sistémica de los saberes. Implica la reflexividad colaborativa de los que se forman para reformar y transformar dinámicamente la práctica y la teoría (Galvani, 2012),

En tal sentido, se requiere de una didáctica activa, de estudio de casos y problemas para la enseñanza, donde los estudiantes se apropien de la exploración y pesquisas para la obtención de nuevos conocimientos; que, empleando el método de planteamiento de problemas hipotéticos y verdaderos, elaboren y planteen posibles soluciones para que sean objeto de análisis y debate en la comunidad de estudiantes, proceso que debe ser conducido por los docentes.

De cumplirse estos elementos analizados hasta el momento, nos permitirían acercarnos a la formación del abogado, a lo que Steven Lowen Stein, llama: ¿El administrador de la crisis? Es decir, descubrir las nuevas demandas que la sociedad le impone al sistema jurídico y hallar en él las respuestas flexibles y adecuadas para ir en busca de la solución de los problemas de manera vertiginosa y pertinente.

El Derecho como objeto de investigación

Para investigar un objeto de estudio, primeramente, se deben establecer los métodos para abordarlos, lo que permitirá la combinación del Derecho y el método para su posterior enunciación. Según Fix-Zamudio, (2013), con la intención de lograr en el estudiante de Derecho la presentación de nuevas ideas para resolver un problema, fortalecer y generar conocimiento, la metodología de la investigación tiene en cuenta las distintas formas de investigación jurídica:

-Histórico-Jurídico: Refiriéndose al seguimiento histórico que se le debe dar al objeto a tratar,-Jurídico-Comparativo: Trata de establecer las semejanzas o diferencias entre Instituciones Jurídicas o Sistemas Jurídicos.

-Jurídico-Descriptivo: Consiste en aplicar "de manera pura" el método analítico a un tema jurídico, es decir, consiste en descomponerlo en tantas partes como sea posible. Esto implica que el tema debe ser, salvo que se persiga otro fin, muy bien delimitado. Utilizando el método de análisis es posible descomponer un problema jurídico en sus diversos aspectos, estableciendo relaciones y niveles que ofrecen una imagen de funcionamiento de una norma o institución jurídica.

-Jurídico-Proyectivo: Consiste en realizar una especie de visión

Título del Artículo:

EL ABOGADO QUE QUEREMOS FORMAR Y EL DESAFÍO DE INVESTIGAR

sobre el futuro de algún aspecto. Este tipo de tesis hace en cierta forma una suerte de futurología de funcionamiento de una institución jurídica, partiendo de premisas actualmente vigentes.

-Jurídico-Propositivo: Se caracteriza por evaluar las fallas de los sistemas o normas, a fin de proponer o aportar posibles soluciones.

La investigación jurídica persigue identificar y caracterizar al objeto de conocimiento denominado Derecho; el objeto de acuerdo a la teoría tridimensional de Miguel Reale, identifica tres aspectos que, a su vez, dan origen a tres perspectivas de análisis de la realidad jurídica: la normativa (el derecho como norma), la fáctica (derecho como hecho social), y la valorativa (el derecho como representación de la justicia).

Con la incorporación del componente investigativo en las carreras de Derecho se busca:

- Lograr una articulación del alumno entre el estudio abstracto de la norma y su aplicación legal,

- La forma efectiva de proceder en la solución encontrada al problema legal,

- Otorgar unidad al derecho estudiado,

Formar al alumno con las experiencias y vivencias del Derecho en el ámbito social y los problemas que en ella se dan de manera continua,

- Determinar problemas y dificultades legales, tanto en el entorno regional como nacional, y

- Desarrollar investigaciones jurídicas, compilar información, formular conceptos y teorías que contribuyan al planteamiento de un nuevo orden jurídico.

Es por ello por lo que existe un determinado vínculo entre el ejercicio de la docencia, la investigación y el papel del docente, relación que estimula la transmisión de conocimientos y el indagar sobre lo desconocido, que solo puede ser innovador, si tiene un vínculo estrecho con la investigación jurídica. Al docente de la carrera de Derecho no le puede ser indiferente la investigación, ya que el proceso enseñanza aprendizaje aporta el vínculo de la investigación jurídica con aquellos problemas de alcance nacional y universal, ya que el ser social tiene el imperativo de justicia y de formas de convivencia adecuadas y para ello se requiere de mayor investigación jurídica.

Al tratar la trascendencia de la investigación jurídica en el ejercicio de la profesión del abogado, se confirma su vínculo con la misión fundamental de la sociedad, la que está encaminada a satisfacer las necesidades siempre crecientes de los seres humanos, preservar sus intereses y la aplicación de justicia.

El desafío de investigar

La investigación es considerada una actividad orientada a la obtención de hallazgos significativos que aumentan el conocimiento humano y enriquecen la ciencia. Tiene la capacidad de favorecer el desarrollo de habilidades y el descubrimiento de nuevos hechos, de acuerdo con los avances en la técnica, la tecnología y el pensamiento. (Bijarro, 2007).

Este planteamiento de Bijarro nos permite plantear que las ciencias jurídicas deben estar en permanente búsqueda de hallazgos que le permitan un crecimiento con mayor abordaje hacia la ciencia.

Si bien se percibe una diversificación de los sitios de producción de conocimiento, es la educación superior la que ha de jugar un rol fundamental en la concepción y desarrollo de las investigaciones, pues en ella se encuentran las personas más idóneas y experimentadas para compartir el acervo de saberes, guiar en la búsqueda a quienes apenas comienzan su formación profesional y servir como apoyo al progreso de la nación (Jeremy y Lynn, 2010).

Las facultades y las carreras de derecho tiene entre su gran diversidad de funciones, la actividad investigativa, que por demás el Consejo de Educación Superior (CES) en Ecuador lo considera como una función sustantiva para dar respuestas a los diferentes y numerosos problemas que se plantean en lo económico, lo político y social, los cuales merecen la atención de las instituciones de educación superior para ser parte de las soluciones tanto en los sectores residenciales como a nivel empresarial.

Es la universidad el lugar más indicado para fomentar la actividad científica, ya que posibilita que el claustro se mantenga en contacto con el flujo internacional de conocimiento, a través de los procesos de internacionalización. Esa vía permite enriquecer los sistemas productivos, obtener información actualizada y atraer recursos financieros, así como establecer proyectos científicos de mayor riesgo y retorno potencial (Núñez y Montalvo, 2014).

Actualmente, la política educacional universitaria se ha replanteado las prácticas pedagógicas, didácticas e investigativas para perfeccionarlas en función de la preparación de sus docentes y egresados, según los retos que deben asumir en el siglo XXI (Goldfarb y Henrekson, 2003).

En tal sentido, la investigación en el proceso formativo debe ir encaminada al descubrimiento de un espíritu investigativo y de constante transformación y cuestionamientos que ayuden al estudiante de la carrera de Derecho a retroalimentarse de los conocimientos de manera recíproca, en tal sentido las áreas académicas deben flexibilizar la construcción de sus currículos, haciéndolos más dinámicos de manera que estimule la investigación formativa y así perfeccionar las competencias y habilidades de los abogados del futuro.

Para el desarrollo continuo del proceso de investigación, resulta imprescindible la interdisciplinariedad, partiendo que esta es una actividad de observación, análisis e interpretación que busca la adecuada relación e integración del Derecho con otras áreas del conocimiento.

Título del Artículo:

EL ABOGADO QUE QUEREMOS FORMAR Y EL DESAFÍO DE INVESTIGAR

Las facultades de Derecho deben orientar la investigación al logro de la transdisciplinariedad, empleando no solo disciplinas ajenas al derecho para el adecuado estudio de investigación, sino que se logra la adecuada sinergia entre disciplinas del Derecho con una epistemología integradora.

La investigación formativa desempeña un papel preponderante en el proceso de enseñanza. Según Restrepo, Gómez (2008) la investigación formativa es un "tema-problema pedagógico", que hace referencia al rol que desempeña la investigación en el aprendizaje de habilidades y que aporta elementos necesarios para llevar a cabo el proceso investigativo en las universidades, por ende, estas instituciones deben centrar sus esfuerzos principales en la superación constantes de sus docentes, logrando que estos eleven a un nivel superior su grado académico y científico.

La investigación formativa es el espacio de formación de investigadores que, mediante el desarrollo del conjunto de actividades relacionadas con la investigación, dotan a los estudiantes de todos los niveles de las habilidades necesarias para la producción académica. (Cortes, 2009).

Tomando como base los elementos conceptuales anteriormente señalados, observamos que para lograr en los estudiantes de Derecho habilidades investigativas, las universidades deben:

- Elevar el número de semilleros de investigación con los que cuenta,
- Lograr mayor participación de estudiantes en los proyectos de investigación institucionales,
- Lograr que la enseñanza de la metodología de la investigación vaya dirigida a lograr en los estudiantes habilidades innovadoras y que vean a la investigación como una vía de solución a problemas reales,
- Lograr que los estudiantes estudien y lean libros, monografías, artículos, y ensayos de investigaciones publicados por sus propios profesores,
- Que los docentes mantengan un elevado nivel de actualización de la materia y estén a tono con los nuevos avances científicos técnicos,
- Desarrollar el proceso docente educativo desde situaciones problemáticas, y
- Lograr que en el capítulo de Contenidos y Actividades a Desarrollar de los Programas Docentes por Asignatura esté presente el componente investigativo.

De cumplirse estos indicadores, se alcanzaría un impacto significativo en la investigación formativa en la enseñanza del derecho, logrando el alumno apropiarse de habilidades.

Para que los estudiantes de Derecho desarrollen y apliquen estas habilidades deben formular proyectos investigativos y/o de integración de saberes, mediante guías fáciles, cómodas y amigables a su nivel cognitivo, para ello debe:

- Identificar aquellos problemas que se observan en su entorno, que llamen la atención y que las consideren como un desafío en el que se debe profundizar,
- Formular objetivo de investigación (generales y específicos),
- Revisar del estado del arte con la intención de definir cuanto se ha escrito del tema en cuestión,

- Definir el método que se usará para recopilar la información:

- De tipo cuantitativo utilizando las técnicas de las encuestas, entrevistas cerradas, cuestionarios, o
- De tipo cualitativo utilizando entrevistas abiertas, grupos focales, estudio de casos, trabajo de campo, entre otros, y por último con los resultados, y
- Elaborar conclusiones y recomendaciones.

Dichos proyectos deben estructurarse en:

Nivel Básico: En este nivel las investigaciones deben estar encaminadas a la promoción de valores culturales, fundamentación ética y obediencia jurídica en el Ecuador y sus territorios. Estos temas permiten consolidar proyectos de vida que partan de una total identificación de sus orígenes, permite mayor comprensión de aquellos valores que sostienen la sociedad ecuatoriana y revelan la influencia, de estos valores, en la institucionalización de las políticas y en el cumplimiento de las leyes.

Nivel Profesional: Los proyectos deben responder a la gran variedad de ramas del derecho con una adecuada correspondencia, integralidad y complementación, elementos que debe considerar en su labor jurídica. Sus objetivos fundamentales deben estar encaminados a revelar las ramas tradicionales del derecho: civil, penal y mercantil; ya que la sociedad actual está caracterizada por la prontitud de las transformaciones que en ella se suceden, por lo que se requiere y urge de un ordenamiento jurídico que sea capaz de comprenderlos con un alto grado de flexibilidad que permitan su acomodamiento.

Nivel Titulación: En este nivel, los estudiantes deben escoger los proyectos, en correspondencia a sus intereses y a las líneas de investigación de la carrera.

Las investigaciones en el campo del Derecho deben tener un enfoque epistemológico, con un paradigma positivista y de investigación-acción, establecidas en el marco de la teoría de la complejidad y el pensamiento crítico. Continuando con la línea de pensamiento del paradigma positivista, seguimos la corriente del estudio científico del derecho, mediante el estudio de la norma jurídica y la teoría general del derecho; no obstante, la combinamos con la investigación acción para conocer la realidad e interpretarla en función de las nuevas corrientes jurídicas; tomando en consideración la complejidad de los sistemas normativos que se ven inmersos en el ordenamiento político y jurídico de un país. Otorgándole una visión crítica, que contextualice al Derecho como constructo histórico y social, que no sea indiferente como se ha intentado presentar por algunas corrientes del pensamiento científico.

Una integración curricular adecuada, permite que las disciplinas académicas que conforman el currículo de la carrera de derecho cuenten con sus propias especificidades en aquellos campos que más contribuyen de manera directa a las investigaciones. Entre las asignaturas que más aportan se encuentran: Metodología de la Investigación, Historia y Filosofía del Derecho, Lógica y Dialéctica Jurídica, Teoría General del Estado, Estado Plurinacional, Sociología Jurídica, Sujetos del Derecho y Derechos Humanos.

Título del Artículo:

EL ABOGADO QUE QUEREMOS FORMAR Y EL DESAFÍO DE INVESTIGAR

Estas asignaturas permiten la complementación de la formación del jurista, quienes deben ser profesionales ubicados en la era, contexto y entorno que les tocó vivir, empleando de manera apropiada las otras áreas del conocimiento que complementen su formación y le permitan apoderarse de capacidades asertivas para la óptima comunicación, empatía, demostración y liderazgo.

Dicha integralidad permite que la investigación en el campo del Derecho sea enfocada y conceptualizada por los educandos como un proceso dinamizador de la enseñanza y el aprendizaje, por lo que la investigación debe ser vista como una tarea a cumplimentar en el corto plazo, tomando en consideración que las investigaciones en Derecho deben esbozarse bajo circunstancias problemáticas emergentes, con un pensamiento transformador proveniente de la crítica, con la constante mirada a una búsqueda insaciable de respuestas a aquellas situaciones que imponen los estudios jurídicos y así lograr que el quehacer investigativo desempeñe su necesario y verdadero papel instructivo y formativo.

Conclusiones

Este breve recorrido por algunos componentes de modelo de educativo del estudiante de derecho conduce a reflexionar que en su formación deben estar inmerso docentes con una alta capacidad para la enseñanza y una gran motivación por la investigación, habilidades que les permita formar a los estudiantes en la competencia transversal de una investigación formativa, que conlleve a dinamizar el proceso de enseñanza-aprendizaje y su cumplimiento se debe evidenciar en la contextualización de la enseñanza del derecho en la actualidad moderna.

Se deben romper estereotipos y abandonar esa vieja escuela que contemplaba la formación investigativa en el proceso de formación de abogados mediante habilidades que ha estado reglamentada por una lógica materialista y objetual, que se ha venido ampliando en el área del conocimiento de las epistemologías, de las asignaturas y escuchado el criterio de las instituciones. En los momentos actuales toma relevancia los fundamentos interpretativos, críticos y reflexivos del entorno jurídico, convirtiendo al profesional del derecho en un dinamizador activo y un facilitador de aquellos procesos que sean generadores de cambios y transformaciones para el desarrollo social.

Este cambio se logra con una perentoria fundamentación de la didáctica que permita reconfigurar y transformar las prácticas investigativas en la formación de abogados con una propuesta que busque despuntar la crisis y que facilite el salto de la práctica a la praxis. El cambio, además, debe asumir la formación investigativa como un paso para el logro de saberes del que se derive una reflexión consecuente, como resultado de la relación inminente entre la teoría y la práctica pedagógica, tanto desde la perspectiva del estudiante investigador, como del docente investigador, desde la academia y de la sociedad en su conjunto.

Entonces, es preciso llevar a cabo procesos cognitivos que reconozcan la vinculación de la enseñanza y el aprendizaje en la

construcción de conocimientos, que busque la sistematización entre la teoría y experiencia didáctica - pedagógica, asumiendo la investigación como un componente significativo en los cambios sociales.

En las actuales circunstancias se debe acceder a nuevas interpretaciones del derecho, que faciliten novedosas exigencias en la enseñanza del Derecho y en la manera de pensar el Derecho, donde estén presente las nuevas tendencias de la humanidad como el teletrabajo, la telemática, los estudios superiores a distancia u online y la autogestión.

Referencias:

Bijarro, Francisco. (2007). Desarrollo estratégico para la investigación científica, Cancún, México. Consultado el 15/08/2016, disponible en: www.eumed.net/libros-gratis/2007c/306/306.zip

Castillo, Yunior. (2014). La función social del abogado, Consultado el 16 de septiembre de 2019. Disponible en: www.monografias.com/trabajos102/funcion-social-del-abogado/funcion-social-del-abogado.shtml

Cortes, Johanna. (2009). Itinerario de la jurisprudencia colombiana de control constitucional como mecanismo de protección de derechos humanos, Editorial Universidad del Rosario, Primera edición: Bogotá, D.C.

Del Pozo, Hugo. (2010): Ley Orgánica de Educación Superior. Consultado el 25 de diciembre. Disponible en: www.epn.edu.ec/wp-content/uploads/2018/08/LOES.pdf

Fix-Zamudio, Hector. (2013) Metodología, docencia e investigación jurídica, 11ª ed., Editorial Porrúa, México.

Galvani, Pascal. (2012). Moments de Formation et Mise en Sens de Soi. Paris: Editions L Harmattan

Goldfarb, Brent. y Henrekson, Magnus (2003). Bottom-up versus Top-down Policies towards the Commercialization of University Intellectual Property, Research Policy, Elsevier B. V., vol. 32, nro. 4, pp. 639-658.

Jeremy, Hyman y Lynn, Jacobs (2010). 10 Reasons to Go to a Research University US new Education, Consultado el 15 de agosto de 2021. Disponible en: www.usnews.com/education/blogs/professors-guide/2010/04/28/10-reasons-to-go-to-a-research-university

López, Eduardo. (2009). La enseñanza del derecho. Revista electrónica Amicus Curiae. Facultad de Derecho de la UNAM. Vol. 3, nro. 1, p: 7-21. Consultado el 1 de noviembre de 2016. Disponible en: www.derecho.duad.unam.mx/amicus-curiae/descargas/10_feb_09/LA_ENSE.pdf

Título del Artículo: EL ABOGADO QUE QUEREMOS FORMAR Y EL DESAFIO DE INVESTIGAR

Minteguiaga, Amalia. (2010). Los vaivenes en la regulación y evaluación de la educación superior en Ecuador. El caso del mandato 14 en el contexto constituyente, en René Ramírez (coord.), Transformar la universidad para transformar la sociedad. Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo, Editorial/ primera edición. Quito, pp. 23-35. Ecuador. Consultado el 14 de agosto de 2021. Disponible en: www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2012/08/Transformar-la-universidad-para-transformar-la-sociedad.pdf

Núñez, Jorge y Montalvo, Luis. F. (2014). La política de ciencia, tecnología e innovación en Cuba y el papel de las universidades, Revista Cubana de Educación Superior, número especial, La Habana, pp. 29-43. Cuba. Consultado el 17 de Julio de 2021. Disponible en: scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_abstract&pid=S0257-43142015000100003

RAE. (2014). Real Academia Española y Asociación de Academias de la Lengua Española. Abogado. Diccionario de la lengua española (23.ª edición). Madrid: España. Consultado el 26 de diciembre de 2019. Disponible en: www.es.wikipedia.org/wiki/Abogado

Restrepo, Bernardo. (2008). Conceptos y aplicaciones de la investigación formativa y criterios para evaluar la investigación científica en sentido estricto. Consultado el 15 de Junio de 2008. Disponible en: www.mineducacion.gov.co

Wilker, Jonathan. (2013). La enseñanza del derecho. Editorial: Porrúa. Primera edición. México.

Zapata, Wilson. (2014). Principales desafíos de la educación superior ecuatoriana. Consultado el 03 de julio de 2019. Disponible en: www.ecuadoruniversitario.com/opinion/principales-desafios-de-la-educacion-superior-ecuatoriana/